UOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 314

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESCORPION S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL – ID N° 340.231, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 01/2018.

Asunción, 07 de MARZO de 2018

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 02/2018, en el marco del llamado "Servicio de Vigilancia con Contrato Plurianual – ID N° 340.231" bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP 01/2018, con las recomendaciones respectivas, (Exp. 6296/2018), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 02/2018, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015", para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 29 de diciembre de 2017, según Nota N° 86/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30 de enero de 2018, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: **GUARDIAN SEGURIDAD, ESCORPION S.R.L., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A., LOS HALCONES S.R.L. Y ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.**

Se hace constar que por Acta de Apertura N° 02/2018 de fecha 27 de febrero del corriente se informa que se han presentado en tiempo y forma al llamado **"SERVICIO DE VIGILANCIA CON CONTRATO PLURIANUAL,** la firma **ESCORPIÓN S.R.L.**

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **ESCORPIÓN S.R.L.**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente, con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una **"OFERTA EVALUABLE"** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. El Comité procede a verificar las demás documentaciones con la firma **ESCORPIÓN S.R.L.**, requeridas en la Carta de Invitación.

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

*Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 340.231**, un monto total de **Gs. 139.150.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento cincuenta mil).** Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal será de hasta **Gs.63.250.000 (Guaraníes sesenta y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 90/2018.*
Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal

RECOMENDACIÓN:

*La firma **ESCORPIÓN S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una "**OFERTA CALIFICADA**".*

Según el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone:...que la Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de os bienes o los servicios o/los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de eses mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la Institución y conforme al "Anexo III. Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma ***ESCORPIÓN S.R.L.*** *por un monto total de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA Incluido.*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de marzo de 2018, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 292/2018 de fecha 02/03/18, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la firma: **ESCORPION** S.R.L., el llamado "Servicio de Vigilancia con Contrato Plurianual" - ID N° 340.231, bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 01/2018, conforme al Informe de Evaluación N° 02/2018.

Art. 2°.- Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, *por un monto total de Gs.* ***132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA Incluido.***

Asimismo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.562

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfya/las